

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 320/1990, de 25 de septiembre, por el que se autoriza a la Universidad de Granada para impartir los estudios de Graduado Social en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén.

La Universidad de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Reforma Universitaria propuso la impartición de los estudios de Graduado Social en Jaén. En virtud de esto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, previos informes favorables del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 1990.

DISPONGO :

Artículo 1º. Se autoriza a la Universidad de Granada para impartir los estudios de Graduado Social en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén.

Artículo 2º. Las planes de estudio que conduzcan a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Granada y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el artículo 29 de la LRU y los Estatutos de dicha Universidad.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 25 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 321/1990, de 25 de septiembre, por el que se crea la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de la Universidad de Córdoba.

La Universidad de Córdoba, ha sido autorizada a impartir los estudios de la Diplomatura de Graduados Sociales por el Decreto 188/1989, de 12 de septiembre (BOJA 72, de 15.9.89). Ante la demanda de estos estudios se precisa crear un Centro que organice e imparta estas enseñanzas, en consecuencia a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previos informes favorables del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de septiembre de 1990,

DISPONGO :

Artículo Primero. Se crea la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de la Universidad de Córdoba.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario nº 222 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de septiembre de 1990, (BOE de 20 de septiembre) para cubrir Registros de la Propiedad vacantes por rigurosa antigüedad.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido o bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro vacante: Algeciras nº 1.
Registrador nombrado: D. Manuel Nadal García.

Nº: 110.
Cat. 1º.
Resultas: Sevilla, nº 5.

Registro vacante: Málaga nº 2.
Registrador nombrado: D. Manuel Alonso de la Hera.
Nº: 114.
Cat.: 1º.
Resultas: Madrid nº 24.

Registro vacante: Jaén nº 1.
Registrador nombrado: D. Ricardo Rojas Mestanza.
Nº: 220.
Cat.: 2º.
Resultas: Martos.

Registro vacante: Jerez de la Frontera nº 1.
Registrador nombrado: D. Miguel Pérez Romero.
Nº: 292.
Cat.: 3º.
Resultas: Carmona.

Registro vacante: Lora del Río.
Registrador nombrado: D. Manuel A. Hernández Mancha.
Nº: 497.
Cat.: 4º.
Resultas: Pozoblanco.

Registro vacante: Montilla.
 Registrador nombrado: D. Javier Alberto García Hernández.
 Nº: 748.
 Cat.: 4ª.
 Resulta: Bujalance.

Registro vacante: Hinojosa del Duque.
 Registrador nombrado: D. Diego Hermoso Mesa.
 Nº: 851.
 Cat.: 4ª.
 Resulta: San Sebastián de la Gomera.

Sevilla, 6 de noviembre de 1990.— El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de octubre de 1990, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, previa propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias,

DISPONGO:

Artículo primero. Vengo en cesar Consejero y sustituto del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía a los siguientes señores:

Por la Diputación Provincial de Cádiz:
 D. Diego Caro Cancela.
 Sustituto, D. José Antonio del Real Lendínez.

Sevilla, 29 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de octubre de 1990, por lo que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, previa propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias,

DISPONGO:

Artículo primero. Nombrar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía a los siguientes señores:

Por la Diputación Provincial de Cádiz:
 D. José Antonio del Real Lendínez.
 Sustituto, D. Manuel Vital Gordillo.

Sevilla, 29 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, opción: Sociólogos.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 9 de mayo de 1990 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Sociólogos (BOJA de 29 de mayo), este Instituto:

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Plaza Cristo de Burgos, 31 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4. 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresen las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L= Turno Libre.
- R= Turno Libre con valoración de servicios prestados.
- P= Promoción Interna.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de

esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2, 11 y 15 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L).

Cuarta. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 27 de noviembre de 1990, a las 16,30 horas en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, c/ Rector Rafael López Argueta, nº 4, de Granada.

Quinto. Los opositores deberán presentar documento que lo identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto. El Tribunal, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1990, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6. de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 9 de noviembre de 1990.— La Directora, Encarnación Garrido Molina.

ANEXO I

1. No especifica la categoría o cuerpo al que aspira.
2. No especifica la forma de acceso.
3. No especifica la provincia de examen.
4. No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
5. Ausencia o error en apellidos-nombre.
6. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.